

## AVISO COMPLEMENTARIO



S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. Y F.  
EMISORA

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES SERIE X CLASE A ADICIONALES VINCULADAS A LA SOSTENIBILIDAD DE LA EMISORA, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y/O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES, PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA DEL 7% NOMINAL ANUAL CON VENCIMIENTO EL 29 DE JULIO DE 2026**

**A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

**POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) AMPLIABLE HASTA VALOR NOMINAL US\$ 32.973.443 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES), SIEMPRE QUE EN CONJUNTO CON EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XI NO SUPEREN EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA**

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") a: (i) el suplemento de prospecto de fecha 2 de octubre de 2024 (el "Suplemento de Prospecto"); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 2 de octubre de 2024 (el "Aviso de Suscripción"), todos ellos publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA"), en la página web de la Emisora -[www.sanmiguelglobal.com](http://www.sanmiguelglobal.com)- (la "Página Web de la Emisora"), y en los sitios web de (i) la Comisión Nacional de Valores ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) bajo la sección "Empresas" de la Autopista de Información Financiera (la "CNV", la "Página Web de la CNV" y la "AIF", respectivamente), y (ii) el Mercado Abierto Electrónico S.A. -[www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)-, bajo la sección "Mercado Primario" (el "MAE" y la "Página Web del MAE", respectivamente), los cuales también se encuentran a disposición en la sede social de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. Y F. (la "Emisora", la "Sociedad" o "San Miguel", en forma indistinta) y de los Colocadores, y en la AIF; correspondientes a las obligaciones negociables serie X clase A adicionales (las "ON Serie X Clase A Adicionales", "Obligaciones Negociables Serie X Clase A Adicionales" o "Obligaciones Negociables Adicionales"), vinculadas a la sostenibilidad, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y/o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles de conformidad con la Relación de Canje, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable; a tasa de interés fija del 7% nominal anual (la cual podrá incrementarse) con vencimiento el 29 de julio de 2026, por un valor nominal de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable hasta US\$ 32.973.443 (Dólares Estadounidenses treinta y dos millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres), siempre que en conjunto con el valor nominal de las obligaciones negociables serie XI, no superen el monto disponible del Programa (el "Monto Máximo de la Emisión"), que serán ofrecidas como obligaciones negociables adicionales de las obligaciones negociables serie X clase A emitidas el 29 de julio de 2024 por un valor nominal de US\$ 24.728.949 (Dólares Estadounidenses veinticuatro millones setecientos veintiocho mil novecientos cuarenta y nueve) (las "Obligaciones Negociables Serie X Clase A Originales"), código de especie en Caja de Valores S.A. (la "CVSA"): 57917, código de especie en MAE/BYMA SNAO e ISIN: AR0682053886, en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").

Las Obligaciones Negociables Serie X Clase A Adicionales serán emitidas de acuerdo con los principales términos y condiciones detallados en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en el presente Aviso Complementario, los cuales se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de Programa de fecha 19 de julio de 2024 (el "Prospecto" y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el

presente Aviso Complementario, los "Documentos de la Emisión"), publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE.

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente aviso tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie X Clase A Adicionales se detallan en los Documentos de la Emisión. La Emisora, los Organizadores y los Colocadores recomiendan la lectura y examen de los Documentos de la Emisión en su totalidad y de sus estados contables, tal como se encuentran publicados en la Página Web de la CNV, el Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web del MAE.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto informar al público inversor lo siguiente:

**Relación de Canje:** La Relación de Canje será el resultado de dividir (i) el Valor Reconocido (conforme este término se define más adelante) de la Obligación Negociable Elegible correspondiente por (ii) el Precio de Emisión, según será informado en el Aviso de Resultados (la "Relación de Canje").

El cálculo de la Relación de Canje será determinado por la Emisora, no resultando responsables los Organizadores ni los Colocadores frente a cualquier reclamo por parte de los inversores respecto a la determinación de la misma.

**EN CASO DE INTEGRACIÓN EN ESPECIE, A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES A INTEGRAR, SE DEBERÁ MULTIPLICAR EL VALOR NOMINAL ADJUDICADO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE X CLASE A ADICIONALES POR EL PRECIO DE EMISIÓN, Y A DICHO PRODUCTO, DIVIDIRLO POR EL VALOR RECONOCIDO.**

**Valor Reconocido (valor técnico más prima):** (i) con respecto a las ON Serie VIII será de U\$S 1,0198; y (ii) con respecto a las ON Serie IX será de U\$S1,0351 (el "Valor Reconocido").

**SALVO POR LO AQUÍ COMPLEMENTADO, SE RATIFICA Y CONFIRMA LA INFORMACIÓN DESCRIPTA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y AVISO DE SUSCRIPCIÓN.**

**OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° 17.411 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2014, HABIÉNDOSE AUTORIZADO (I) LA PRIMERA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA Y AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA DE US\$ 50.000.000 A US\$ 80.000.000 POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2020-1-APN-GE#CNV DE FECHA 7 DE ENERO DE 2020, (II) EL SEGUNDO AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA DE US\$ 80.000.000 A US\$ 160.000.000 POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2021-1-APN-GE#CNV DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2021, (III) EL TERCER AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA DE US\$ 160.000.000 A US\$ 250.000.000 POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2022-57-APN-GE#CNV DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, Y (IV) LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2024-56-APN-GE#CNV DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL SUPLEMENTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL,**

ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAE.

El presente Aviso Complementario debe ser leído juntamente con, y está totalmente calificado por referencia a los Documentos de la Emisión.

#### ORGANIZADORES



**Banco Santander Argentina S.A.**  
*Agente de Liquidación y Compensación Integral y  
Agente de Negociación  
Matrícula N° 72 de la CNV*



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
*Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula N° 22 de la CNV*

#### COLOCADORES



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
*Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula N° 22 de la CNV*



**Banco Santander Argentina S.A.**  
*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y Agente  
de Negociación  
Matrícula N° 72 de la CNV*

**PUENTE**

desde 1915  
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

**Puente Hnos. S.A.**  
*Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación Matrícula  
N° 28 de la CNV*



**Banco de la Provincia de Buenos Aires**  
*Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula N° 43 de la CNV*



**TPCG Valores S.A.U**  
*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y Agente  
de Negociación  
Matrícula N° 44 de la CNV*



**Latin Securities S.A.**  
*Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula N° 31 de la CNV*

# StoneX®

**StoneX Securities S.A.**  
*Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula N° 47 de la CNV*



**Facimex**

**Facimex Valores S.A.**  
*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y Agente de  
Negociación  
Matrícula N° 99 de la CNV*



**Grupo IEB**

**Invertir en Bolsa S.A.**  
*Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación  
Matrícula N° 246 de la CNV*



**Cohen™**

**Cohen S.A.**  
*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y Agente de  
Negociación  
Matrícula N° 21 de la CNV*

# BALANZ

**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
*Agente de Liquidación y Compensación  
Integral y Agente de Negociación. Matrícula  
N° 210 de la CNV.*



**MILLS  
CAPITAL  
MARKETS**

**Mills Capital Markets S.A.**  
*Agente de Liquidación y  
Compensación Propio y Agente de  
Negociación  
Matrícula N° 249 de la CNV*



**Adcap**  
GRUPO FINANCIERO

**Adcap Securities Argentina S.A.**  
*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral. Matrícula  
N° 148 de la CNV.*



**BULL MARKET  
BROKERS**

**Bull Market Brokers S.A.**  
*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y Agente  
de Negociación. Matrícula N°  
247 de la CNV*

La Fecha de este Aviso Complementario es 3 de octubre de 2024.



---

**Juan Francisco Mihanovich**  
Subdelegado